



Miriam G. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la*  
*Ciudad de Ushuaia*  
*Sanciona con Fuerza de*  
**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal que por las áreas que corresponda, proceda a dejar sin efecto las Resoluciones S.P.D.S. y D.D.H.H. 84/2009, de fecha 08 de mayo de 2008 dictada por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Constancia de Ocupación 23/2008, de fecha 21 de agosto de 2008, emitida por la Subsecretaría de Gestión Urbana, por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo entre los ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, certificada mediante Actuación Notarial A Nro. 000518, de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 085 del Libro Nº 2 y Actas de Compromiso suscriptas entre cada ocupante y el Departamento de Mediación Vecinal, certificadas mediante Actuaciones Notariales A Nro. 000520 de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 086 del Libro Nº 2 y Actuación Notarial A Nro. 000523 de fecha 30 de mayo de 2007, formalizada por medio del Acta Nro. 087 del Libro Nº 2 de la Escribanía General del Municipio.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenios de Comodato, desde la fecha de ocupación, a los actuales ocupantes de la Parcela 7, del Macizo 12 de la Sección L, señor José Luis VARGAS TORRICO, D.N.I. Nro. 37.83.211 y señora Vanesa del Carmen ARAYA, D.N.I. Nro. 28.786.527, asignándole a cada uno de ellos una fracción del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la misma y la subdivisión de la deuda en concepto de Impuestos y Tasa en partes proporcionales. En el convenio deberá adjuntarse croquis referencial de la fracción a asignar a cada ocupante a los fines de las tramitaciones de servicios ante los entes prestadores de los mismos.

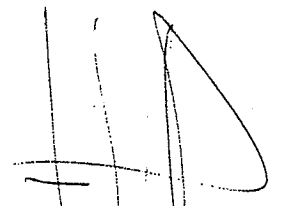
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, desé al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3534**


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/04/2009.

Jam.

  
**MARIO H. GANCI**  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
**José Luis VERDILE**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Héctor R. Rodríguez**  
M.C. Dir. Coordinación Parlamentaria  
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Farfán F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAY 2009

VISTO el expediente N° CD-3027-2009 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal que por el área que correspondan, proceda a dejar sin efecto las Resolución S.P.D.S. y D.D.H.H. N° 84/2009 y la constancia de ocupación N° 23/2008 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo celebrada oportunamente en relación a la parcela 7, del macizo 12 de la sección L, y se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Comodato con los señores José Luis VARGAS TORRICO y Vanesa del Carmen ARAYA.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 263 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3534, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/04/2009, por medio de la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal que por el área que correspondan, proceda a dejar sin efecto las Resolución S.P.D.S. y D.D.H.H. N° 84/2009 y la constancia de ocupación N° 23/2008 de la Subsecretaría de Gestión Urbana, por incumplimiento de los términos del Acta Acuerdo celebrada oportunamente en relación a la parcela 7, del macizo 12 de la sección L, y se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Comodato con los señores José Luis VARGAS TORRICO y Vanesa del Carmen ARAYA. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

584

DECRETO MUNICIPAL N° /2009.-

am.

Arq. Viviana Stella GUZIELMI  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
Y GESTION URBANA  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia